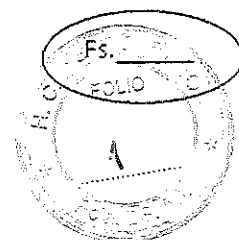




HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPT. RO

42
EXPEDIENTE N° 4050-8.169



Gral. Rodríguez, Julio de 2.025.-

Secretaría de Energía
Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. De Bs. As
Honorable Cámara de Senadores de la Pcia. De Bs. As.
S/D.-

Presentes

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente adjuntamos copia de la Resolución N° 1.333, inserta en el Expediente N° 4050-8.169, aprobada en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio del corriente año, para que tomen conocimiento de lo resuelto por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Atte.-

VISTO:

La reciente información publicada en medios de comunicación, que señala que el Gobierno Nacional está evaluando la posibilidad de anular la ampliación del Régimen de Zona Fría, que incluye a General Rodríguez y fue establecida en 2021 mediante la Ley N.º 27.637; y

CONSIDERANDO:

Que según La Capital (28 de junio), el Gobierno evalúa eliminar el régimen de Zona Fría que beneficia a Mar del Plata y podría revocar la ampliación de 2021 por decreto para ahorrar unos 300 millones de dólares en subsidios.

Que la evaluación parte de un argumento discutible al considerar que esta medida representaría un ahorro, cuando en realidad no implica un gasto discrecional sino la aplicación de un mecanismo de justicia territorial y climática destinado a garantizar el acceso equitativo a un recurso esencial. Que el Partido de General Rodríguez, en la duración de los meses de frío las temperaturas son extremadamente bajas, requiriendo un mayor uso de la calefacción, circunstancia que determina objetivamente necesidades energéticas superiores respecto de otras zonas.

Que según recoge el portal especializado Econojournal, existen estudios jurídicos por parte del gobierno sobre las consecuencias legales de dictar un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), eludiendo así el debate democrático y la intervención de los representantes legislativos en una decisión que impacta directamente en la vida cotidiana de millones de habitantes, replicando intentos previos como los efectuados mediante la denominada Ley Bases.

Que la Ley N° 25.565 creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, destinado a financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, así como gas propano comercializado a granel y otros insumos energéticos para determinadas regiones catalogadas como zona fría.

Que el fondo mencionado tenía inicialmente una vigencia de diez (10) años, prorrogada posteriormente por la Ley N° 26.546 y la Ley N° 27.591.

Que a través de la Ley Nacional N° 27.637 del 24 de junio de 2021, se dispuso la prórroga del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2031 y se amplió el alcance territorial del régimen de Zona Fría.

Que dicha ampliación comprendió localidades caracterizadas por temperaturas bajas y en el partido de General Rodríguez, los descuentos pueden variar entre el 30% y el 50%. Dependiendo de la zona y la situación del usuario, 12.250 hogares accedieron a una reducción tarifaria

Que la eventual eliminación del régimen tendría un impacto negativo especialmente significativo en sectores vulnerables, incluyendo adultos mayores, familias de bajos ingresos, niños, niñas en edad escolar y personas con condiciones de salud que requieren ambientes calefaccionados.

Que la equiparación de ciudades como Mar del Plata y Batán con otras zonas del país de similares condiciones climáticas e inviernos rigurosos ha sido históricamente un reclamo sostenido por diversos sectores comunitarios, sociales, políticos y organizaciones de la sociedad civil.

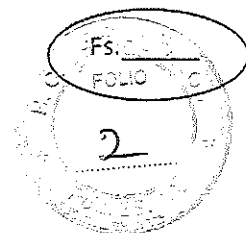
Que este avance fue concretado a través de la Ley 27.637 y resulta necesario que la comunidad continúe bajo un cuadro tarifario acorde a su realidad climática y ubicación geográfica.

Que no se trata de una apreciación subjetiva ni de un reclamo carente de fundamentos, sino de una demanda respaldada por evidencia climática, histórica y social que posiciona a la región en igualdad de condiciones frente a otras tradicionalmente reconocidas como de baja temperatura, lo que conlleva un uso intensivo y prolongado del recurso energético.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.169



Que cabe destacar, que este municipio, probablemente se encuentra entre los de mayor cantidad de beneficiarios del Régimen de Zona Fría en la provincia de Buenos Aires, hecho que aumenta la relevancia e impacto de la cuestión.

Que, en reiteradas oportunidades, el Gobierno Nacional ha manifestado su intención de avanzar en la eliminación de beneficios que han contribuido a corregir inequidades históricas sufridas por estas ciudades, ya fuera a través de la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, o por declaraciones públicas recientes.

Que si bien puede haber regiones cuyo encuadre sea discutible o sujetos a revisión por sus condiciones particulares, esta situación no se aplica al caso bajo análisis.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible la defensa del régimen mediante todas las instancias y órganos representativos de la ciudadanía.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

RESOLUCIÓN N° 1.333

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

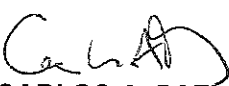
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez solicita mantener al distrito dentro del Régimen de Zona Fría y la vigencia de la Ley N° 27.637 ampliada desde 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de este documento y sus fundamentos a la Secretaría de Energía y a ambas Cámaras del Congreso Nacional para su conocimiento. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez